

**Municipio de Tepeaca, Puebla**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21164-14-1257  
1257-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	48,320.1
Muestra Auditada	48,320.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepeaca, Puebla, que ascendieron a 48,320.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría..

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no comprobó su compromiso con los valores éticos, pues no emitió códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- Es importante establecer un compromiso con la integridad y los valores éticos, por lo que se requiere implementar normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción, implementar un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción y darle seguimiento a dicho programa y con la finalidad de proporcionar disciplina y valores éticos, así como la actitud de respaldo hacia el control interno y la integridad.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Es necesario que el Titular sea el responsable de vigilar y supervisar el funcionamiento del control interno, a través de los servidores públicos y las instancias que establezca para tal efecto. Para ello es importante determinar una adecuada estructura de las instancias especializadas en vigilar el control interno, ya que son la base para la corrección de las deficiencias detectadas.

### **Administración de Riesgos**

- No se han definido los objetivos y metas estratégicas, la evaluación ni la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Es importante que el Titular, con el apoyo del personal de mando superior, defina claramente los objetivos institucionales y formule un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie con su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional con los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, tampoco se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni se informa a las instancias correspondientes sobre la situación de los riesgos para su debida atención. Además, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento del lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y el informar a las instancias correspondientes de la situación de los riesgos.
- Por lo anterior, la administración, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas debe reforzar la identificación, análisis y respuesta de los riesgos de corrupción, fraude desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos.

#### **Actividades de Control**

- Se carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.
- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
- El municipio, no comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- Es indispensable que la administración diseñe actividades de control para cumplir los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico; estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

### **Información y comunicación**

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Es importante establecer medios y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.
- El municipio no comprobó que se informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera ni sobre la obligatoriedad de evaluar Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
- Por lo anterior, es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

### **Supervisión**

- El municipio no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco comprobó que se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y ni que se si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.
- Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas en el análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Tepeaca, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Puebla enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 48,320.1 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Tepeaca, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**3.** El municipio administró la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 por 48,320.1 miles de pesos y sus rendimientos por 258.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 48,578.3 miles de pesos depositados en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que se depositaron y retiraron 9,568.3 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no administraron la cuenta bancaria del FISMDF2015 en forma específica y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTEPEACA/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros contables y documentación soporte**

**4.** El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015; las cuales están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**5.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben atender a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su

reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tepeaca implantó 92 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 84.8%, con un avance alto en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

### Destino de los Recursos

6. El municipio de Tepeaca, Puebla recibió 48,320.1 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 258.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 48,578.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 42,487.4 miles de pesos que representaron el 87.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.5%, que equivale a 6,087.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2016 pagó 48,578.2 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 0.1 miles de pesos no ejercidos.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS A AGOSTO DE 2016 (miles de pesos)

	Obras y Acciones	Inversión	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>Recursos destinados en los objetivos del fondo (pagado)</b>				
Agua potable	27	7,779.0	16.0	16.0
Drenaje y letrinas	32	9,897.9	20.4	20.4
Urbanización	4	2,026.4	4.2	4.2
Electrificación rural y de colonias pobres	13	6,379.3	13.1	13.1
Infraestructura básica del sector educativo	12	4,211.7	8.7	8.7
Mejoramiento de vivienda	7	13,896.7	28.6	28.6
Pavimentación	6	1,978.9	4.1	4.0
<b>Subtotal</b>	<b>101</b>	<b>46,169.9</b>	<b>95.0</b>	<b>95.0</b>
Desarrollo Institucional	3	1,441.9	3.0	3.0
Gastos indirectos	11	966.4	2.0	2.0
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>2,408.3</b>	<b>5.0</b>	<b>5.0</b>
<b>Total Pagado</b>		<b>48,578.2</b>	<b>100.0</b>	<b>100.1</b>
Saldo en Bancos		0.1	0.0	0.0
	Disponible	48,578.30		100.0

**Fuente:** Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, crédito BANOBRAS, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

7. El municipio invirtió por lo menos el 66.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, y el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 82.5% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, sólo invirtió el 11.6% de los recursos en

las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, conforme a la Ley General de Desarrollo Social.

**8.** El municipio invirtió los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, conforme a la Ley General de Desarrollo Social.

**9.** El municipio invirtió 48,578.2 miles de pesos del FISMDF 2015 en 115 obras y acciones que están dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio destinó el 49.0% de los recursos del FISMDF2015 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 42.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y realizó proyectos especiales (pavimentaciones) con el 4.1% de los recursos, en tal virtud excedió el porcentaje máximo permitido que es del 30.0%.

La Contraloría Municipal de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTEPEACA/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** El municipio de Tepeaca, Puebla, reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero; asimismo, reportó parcialmente los indicadores de desempeño sobre el fondo sin conciliar la información contenida en el cuarto trimestre, ya que no se corresponde con los registros contables y presupuestales; tampoco publicó los informes trimestrales en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTEPEACA/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del fondo, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTEPEACA/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTEPEACA/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** Las 101 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

**15.** En las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como los vicios ocultos al término de las obras; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**16.** El municipio no destinó recursos del FISMDF2015 en obras por Administración Directa.

**17.** El municipio cumplió con los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de la Adquisición de Equipo de Cómputo para las áreas Administrativas utilizados para la verificación y seguimientos de las obras; asimismo, los bienes cuentan con los resguardos, y funcionan adecuadamente.

### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio aplicó 966.4 miles de pesos del FISM 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y los recursos se destinaron al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo.

### **Gastos Indirectos**

**19.** El municipio destinó 1,441.8 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** El municipio recibió 48,320.1 miles de pesos, del fondo y durante su administración se generaron intereses por 258.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 48,578.3 miles de pesos y el nivel del gasto, al 31 de diciembre de 2015, fue del 87.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,087.2 miles de pesos, en tanto que a



la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2016, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 0.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 77.7%, 37,540.9 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 37,952.9 miles de pesos que representan el 78.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 49.0% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 42.4% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 101 obras programadas, 101 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tepeaca, Puebla, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido; lo destinado población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio ascendió a 77.6% de lo gastado, y se destinó el 49.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM-DF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	87.5%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Agosto de 2015) (% pagado del monto disponible)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	66.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0 %
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	78.1%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	49.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	42.4%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,320.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tepeaca, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 87.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencias de recursos, Destino, Transparencia del Ejercicio de los Recursos, lo que incumple la Ley de Coordinación Fiscal, sin que esto generara daño a la Hacienda Pública federal; sin embargo, las observaciones

determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que él no proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni las evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FIS MDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 66.0% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo requerido es del 50.0%, el 11.6% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tampoco se cumplió el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa pues fue del 49.0%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 78.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepeaca, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tepeaca, Puebla.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

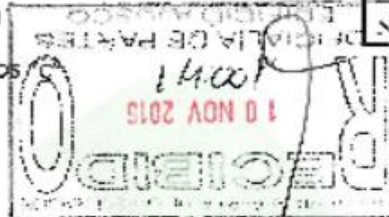
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PM1/720/2016 del 7 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



Presidencia

ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ CARREÓN  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
P R E S E N T E.-



Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Administrativa
Asunto:	El que se indica
No. de Oficio:	TM/1720/2016

AT'N. LIC. MIGUEL PERALTA JUÁREZ  
AUDITOR HABILITADO  
AT'N. ARQ. ROBERTO C. VÁZQUEZ GIRÓN  
AUDITOR HABILITADO

Por medio del presente y en acuerdo a los resultados de la Auditoría número AEG7/2152/2016, del Fondo de Inversión Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2015 y de conformidad a la Cédula de Resultados Preliminares, N° 1257-DS-GF en fecha 24 de Octubre de 2016, remito a usted la documentación siguiente con su soporte legal correspondiente:

**Número de Resultado: 1 y 20**

- 1.- Oficio de Instrucciones número PM/1716/2016 de fecha 28 de Octubre de 2016
- 2.- Oficio de Contestación número CM/030/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016
- 3.- Oficio de Instrucciones número PMT/719/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016
- 4.- Oficio de Contestación número TM/401/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016
- 5.- Oficio de Contestación número DOP/1131/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016
- 6.- Oficio de Contestación número CV/34/2016 de fecha 24 de Noviembre de 2016
- 7.- Oficio de Contestación número DOP/1132/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016, anexándose al mismo, documentación que soporta lo manifestado en dicho oficio.

**Número de Resultado: 3**

- 1.- Oficio de Instrucciones número CM/32/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016
- 2.- Oficio de Contestación número TES/236/2016 de fecha 24 de Noviembre de 2016, anexándose al mismo, documentación que soporta lo manifestado en dicho oficio.

**Número de Resultado: 11**

- 1.- Oficio de Instrucciones número CM/31/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016
- 2.- Oficio de Contestación número DOP/1125/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016, anexándose al mismo, documentación que soporta lo manifestado en dicho oficio.
- 3.- Oficio de Contestación número DOP/1126/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016, anexándose al mismo, documentación que soporta lo manifestado en dicho oficio.
- 4.- Oficio de Contestación número DOP/1127/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016, anexándose al mismo, documentación que soporta lo manifestado en dicho oficio.

**Número de Resultado: 12**

- 1.- Oficio de Instrucciones número CM/31/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016
- 2.- Oficio de Contestación número DOP/1128/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016, anexándose al mismo, documentación que soporta lo manifestado en dicho oficio.

**Número de Resultado: 13**

- 1.- Oficio de Instrucciones número CM/31/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016
- 2.- Oficio de Contestación número DOP/1129/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016, anexándose al mismo, documentación que soporta lo manifestado en dicho oficio.

Sin más por el momento, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
TEPEACA, PUEBLA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

**LIC. DAVID E. HUERTA RUIZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.c.p. Arq. José Rufino Sánchez Cortés.- Contralor Municipal - Para su conocimiento

C.p. Archivo  
Módulos Sur 100, Colonia Centro, C.P. 76200, Tepeaca de Negrete, Puebla, 01(223) 2 75 35 00  
www.tepeaca.gob.mx